En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre las actuaciones previstas por el Gobierno para desarrollar la legislación estatal en materia de VTC, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34 de 8 de noviembre de 2019.

Pamplona, 11 de diciembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta escrita 10-19/ PES-00155 formulada por don Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, se informa

1. En relación con la primera pregunta, que el Gobierno de Navarra fijará definitivamente su criterio después de recabar los diferentes puntos de vista del sector, así como de valorar las experiencias registradas en otras Comunidades Autónomas.

2. En relación con la limitación de la concesión de nuevas autorizaciones de VTC en Navarra cabe indicar que en la Comunidad Foral de Navarra se encuentran domiciliadas en este momento 440 autorizaciones de transporte interurbano en vehículos turismo (VT), en tanto que el número de autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC) asciende a 94 (de las cuales, 57 están en funcionamiento y 37 se adjudicaron recientemente acatando la sentencia del tribunal supremo y no están, por el momento, en servicio). Por tanto, la proporción actual entre ambas es de 1 VTC por cada 4,7 VT.

El artículo 48 de la LOTT establece que procederá denegar el otorgamiento de nuevas autorizaciones VTC cuando la proporción entre el número de las existentes en el territorio de la comunidad autónoma en que pretendan domiciliarse y el de las VT domiciliadas en ese mismo territorio sea superior a una de aquéllas por cada treinta de éstas. Por tanto, en aplicación de esta disposición y en virtud de la situación actual, cualquier solicitud de nuevas autorizaciones VTC en la Comunidad Foral de Navarra será denegada.

No obstante, se dejará constancia de que con fecha de octubre de 2016 el Gobierno de Navarra denegó más de 100 licencias VTC, denegación que fue considerada conforme a derecho por la jurisdicción de lo contencioso administrativo en septiembre del presente año ya que la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra falló a favor de la administración en la denegación de estas 100 autorizaciones de VTC.

Cabe indicar, por último, que no queda ningún expediente administrativo pendiente de otorgamiento y que tampoco existe ningún recurso pendiente de resolución en vía judicial, motivo por el cual puede afirmarse que se ha alcanzado el número máximo posible de autorizaciones VTC domiciliadas en la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 11 de diciembre de 2019

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez